

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00194-01
Demandante: Eleutina Angulo de Aragón.
Demandado: AFP Colfondos SA y Colpensiones.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** instaurado por la apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones, contra el Auto N° 013 de 20 de enero de 2021, a través del cual el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán © dio por no contestada la demanda por parte de Colpensiones, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **ELEUTINA ANGULO DE ARAGÓN** frente a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00194-01
Demandante: Eleutina Angulo de Aragón.
Demandado: AFP Colfondos SA y Colpensiones.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Código de verificación:

795fbd1136111b0ed490a856618b63a28c0531c208d6a9c68b56a054676842c2

Documento generado en 20/08/2021 02:40:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>